

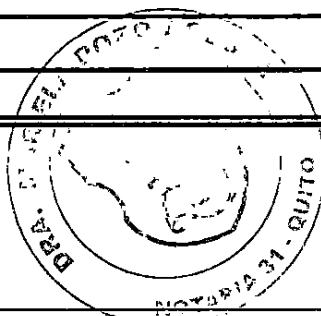
Factura: 001-001-000000678



20151701031P00345

NOTARIO(A) CLELIA MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

| Escritura N°:                       | 20151701031P00345                 |                          |                        |                    |              |               |                           |
|-------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>             |                                   |                          |                        |                    |              |               |                           |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES          |                                   |                          |                        |                    |              |               |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              | 18 DE FEBRERO DEL 2015            |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OTORGANTES</b>                   |                                   |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OTORGADO POR</b>                 |                                   |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                             | Nombres/Razón social              | Tipo Interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que lo representa |
| Natural                             | VIZCAÍNO ARAGÓN DANIELA ALEJANDRA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1717526477         | ECUATORIANA  | COMPARECIENTE |                           |
| Natural                             | VILLACIS MIÑO MYRIAM FERNANDA     | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1716711500         | ECUATORIANA  | COMPARECIENTE |                           |
| <b>A FAVOR DE</b>                   |                                   |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                             | Nombres/Razón social              | Tipo Interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que lo representa |
|                                     |                                   |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>UBICACIÓN</b>                    |                                   |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Provincia                           |                                   | Cantón                   |                        | Parroquia          |              |               |                           |
| PICHINCHA                           |                                   | QUITO                    |                        | BENALCAZAR         |              |               |                           |
| <b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>       |                                   |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>        |                                   |                          |                        |                    |              |               |                           |
|                                     |                                   |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> |                                   | 1000.00                  |                        |                    |              |               |                           |



NOTARIO(A) CLELIA MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

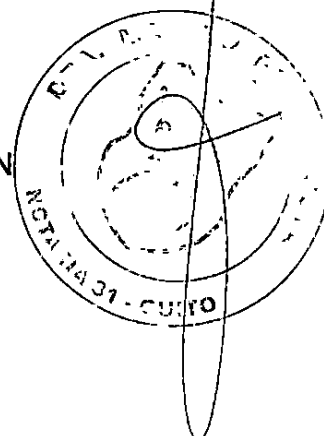


CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
ORELLANATECH ECUADOR S.A.

OTORGADA POR:

DANIELA ALEJANDRA VIZCAINO ARAGON  
MYRIAM FERNANDA VILLACIS MIÑO

CAPITAL SUSCRITO: USD 1000,00



J.P.

DI COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,  
Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles dieciocho de  
febrero del año dos mil quince, ante mí, doctora MARIELA POZO  
ACOSTA, Notaria Trigésima Primera del Cantón, comparecen las  
señoritas DANIELA ALEJANDRA VIZCAINO ARAGON y MYRIAM  
FERNANDA VILLACIS MIÑO, ambas de nacionalidad ecuatoriana, de  
estado civil solteras, domiciliadas en la ciudad de Quito, mayores de  
edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, por sus propios y  
personales derechos a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme  
exhibido sus documentos de identificación; bien instruidos por mí la  
Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla

1 proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me  
2 presentan cuyo tenor literal es el que sigue: "SEÑORA NOTARIA: En el  
3 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de  
4 constitución simultánea de compañía anónima, otorgada por las  
5 señoritas DANIELA ALEJANDRA VIZCAINO ARAGON y MYRIAM  
6 FERNANDA VILLACIS MIÑO, contenida en las siguientes cláusulas:  
7 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la  
8 presente escritura de constitución simultánea de compañía anónima las  
9 señoritas DANIELA ALEJANDRA VIZCAINO ARAGON y MYRIAM  
10 FERNANDA VILLACIS MIÑO, ambas de nacionalidad ecuatoriana, de  
11 estado civil solteras, domiciliadas en la ciudad de Quito, mayores de  
12 edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, por sus propios y  
13 personales derechos. SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-  
14 Las comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea,  
15 como en efecto lo hacen, una compañía anónima con la denominación  
16 de ORELLANATECH ECUADOR S.A., que se someterá a las  
17 disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio, demás  
18 leyes y normas aplicables y a las normas del Código Civil. TERCERA.-  
19 ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TÍTULO I.- Del nombre, domicilio,  
20 objeto y plazo.- Artículo Primero.- Nombre.- El nombre de la compañía  
21 que se constituye es ORELLANATECH ECUADOR S.A. Artículo  
22 Segundo.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad  
23 de Quito, pero podrá establecer agencias, sucursales, oficinas o  
24 establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares  
25 dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las  
26 disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero.- Objeto  
27 Social.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías, el  
28 objeto social de la compañía es: La actividad económica relacionada

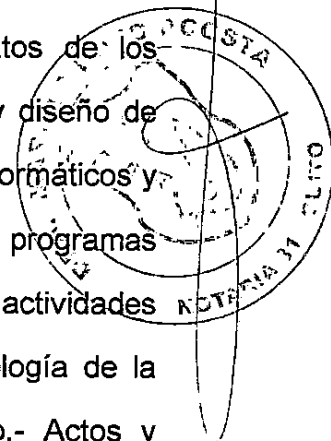
## Dra. Mariela Pozo Acosta



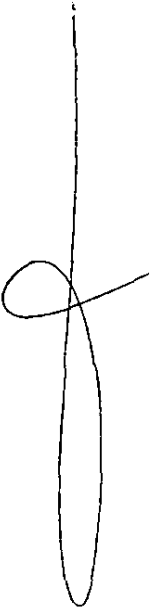
REPÚBLICA DEL ECUADOR



620230  
QUITO



1 con la tecnología y la informática, pudiendo realizar actividades tales  
 2 como: a) Programación informática; b) Consultoría de informática y de  
 3 gestión de instalaciones informáticas; c) Gestión de recursos  
 4 informáticos; d) Servicios de gestión y manejo in situ de sistemas  
 5 informáticos y/o instalaciones de procesamiento de datos de los  
 6 clientes, y servicios de apoyo conexos; e) Planificación y diseño de  
 7 sistemas informáticos que integran equipo y programas informáticos y  
 8 tecnología de las comunicaciones; f) Publicación de programas  
 9 informáticos; g) Procesamiento de datos, hospedaje y actividades  
 10 conexas; h) Portales Web; i) Otras actividades de tecnología de la  
 11 información y de servicios informáticos. Artículo Cuarto.- Actos y  
 12 contratos que puede celebrar.- Para la consecución del objeto social,  
 13 la compañía podrá: actuar por sí o por interpuesta persona natural o  
 14 jurídica, y celebrar actos, contratos, negocios civiles y mercantiles,  
 15 permitidos por la ley, incluyendo aquellos sobre compra, permuta,  
 16 hipoteca, gravamen, subdivisión, cesión o arrendamiento de bienes  
 17 inmuebles; Celebrar contratos y actos de ejercicio de derechos de  
 18 propiedad intelectual; Formar parte como socio o accionista de  
 19 compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el  
 20 exterior y/o fusionarse con ellas y otras; Ofertar productos  
 21 relacionados con su objeto social, tanto al sector privado como al  
 22 sector público, a personas naturales o jurídicas de cualquier  
 23 naturaleza, sean nacionales o extranjeras; Exportar e importar  
 24 servicios relacionados con su objeto social; Realizar todo tipo de  
 25 actividades mercantiles, industriales, de inversión e intercambio  
 26 comercial para cumplir su objeto social; Ejercer representaciones,  
 27 comisiones, mandatos, agenciamientos; Diseñar, implementar y  
 28 evaluar proyectos; Solicitar créditos en el mercado local y/o extranjero



1 e invertir sus fondos; De ser el caso, constituir fideicomisos  
2 mercantiles, encargos fiduciarios, celebrar contratos de asociación o  
3 cuentas en participación o en consorcio de actividades. Se entiende  
4 por lo tanto, que la compañía está facultada para cumplir el objeto  
5 social con todos los medios lícitos que le permiten conseguirlo. La  
6 compañía, para cumplir con su objeto social, observará y cumplirá con  
7 las disposiciones de la Ley de Compañías y demás Reglamentos y  
8 Resoluciones que se expidan para el efecto y específicamente podrá  
9 celebrar todo género de contratos o actos civiles, comerciales,  
10 mercantiles, o laborales que estén permitidos por las leyes y  
11 relacionados con su objeto social y que tengan como finalidad ejercer  
12 derechos o cumplir obligaciones que legalmente o convencionalmente  
13 se deriven de la existencia y la actividad de la sociedad. Sin embargo,  
14 no podrá realizar las operaciones de captar recursos de terceros e  
15 intermediación financiera, reservada a las instituciones reguladas por  
16 la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. Artículo  
17 Quinto.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de noventa y  
18 nueve años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.  
19 La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo  
20 indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las  
21 disposiciones legales aplicables. TÍTULO II.- Del capital.- Artículo  
22 Sexto.- Capital suscrito y de las acciones.- El capital suscrito de la  
23 compañía es de mil dólares de los Estados Unidos de América,  
24 dividido en mil acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los  
25 Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas  
26 consecutivamente del uno al mil. Artículo Séptimo.- Derechos de los  
27 accionistas.- Los accionistas tienen los derechos, obligaciones y  
28 responsabilidades que señalen la Ley de Compañías y este estatuto.

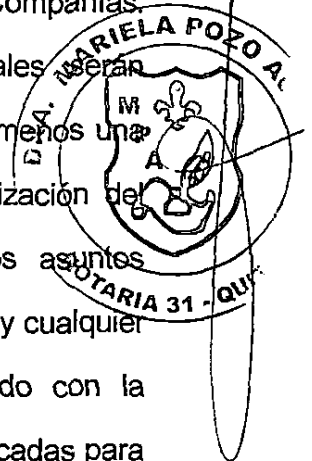


REPUBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 TÍTULO III.- Del gobierno y de la administración.- Artículo Octavo.- Norma  
2 general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de  
3 accionistas, y su administración al gerente general y al presidente. Artículo  
4 Noveno.- Convocatorias.- El Gerente General realizará las convocatorias a  
5 junta general, la que deberá cumplir las disposiciones de la Ley de  
6 Compañías y las emitidas por la Superintendencia de Compañías.  
7 Artículo Décimo.- Clases de juntas.- Las juntas generales serán  
8 ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una  
9 vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del  
10 ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos  
11 especificados en la Ley de Compañías para juntas ordinarias y cualquier  
12 otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la  
13 convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para  
14 tratar los asuntos para los cuales, en cada caso se hubiere promovido.  
15 Artículo Decimoprimer.- Cuórum general de instalación.- Salvo que la  
16 ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera  
17 convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento  
18 del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se  
19 instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se  
20 cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se  
21 expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. Artículo  
22 Decimosegundo.- Cuórum especial de instalación.- Siempre que la ley no  
23 establezca un cuórum mayor, la junta general se instalará, en primera  
24 convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución de capital,  
25 la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la  
26 compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la  
27 convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la  
28 concurrencia de al menos el cincuenta por ciento del capital pagado. En



1    estos casos, salvo que la ley señale un cuórum mayor, para que la junta  
2    se instale previa convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte  
3    del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre  
4    que la ley no prevea otro cuórum, la junta se instalará con el número de  
5    accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.  
6    Artículo Decimotercero.- Cuórum de decisión.- Salvo disposición en  
7    contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital  
8    pagado concurrente a la reunión. Artículo Decimocuarto.- Cada  
9    accionista tendrá derecho al voto en proporción al porcentaje de  
10   acciones pagadas que posea en el capital de la compañía. Artículo  
11   Decimoquinto.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el  
12   ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno  
13   de la compañía anónima, en particular las siguientes: a) Nombrar al  
14   Presidente y al Gerente General por un período de dos años. b) Fijar la  
15   remuneración del Presidente y del Gerente General. c) Designar  
16   fiscalizadores, si se considera conveniente. d) Examinar las cuentas,  
17   balances e informes de administradores y dictar la resolución  
18   correspondiente. e) Resolver sobre el destino de los beneficios sociales.  
19   f) Acordar en cualquier tiempo la remoción de los administradores y de  
20   cualquier otro funcionario cuyo cargo hubiere sido creado por estos  
21   estatutos. g) Decidir la fusión, escisión, transformación, disolución y  
22   liquidación de la compañía y cualquier reforma del contrato social, así  
23   como la enajenación total de los activos y pasivos de la sociedad. h)  
24   Fijar el porcentaje de utilidades que deben destinarse a la formación del  
25   fondo de reserva legal o de reservas especiales, de conformidad con lo  
26   dispuesto en la Ley de Compañías. i) Interpretar en forma obligatoria  
27   para los accionistas cualquier duda que suscitare este contrato. j)  
28   Decidir cualquier otro asunto cuya resolución no esté atribuida en el

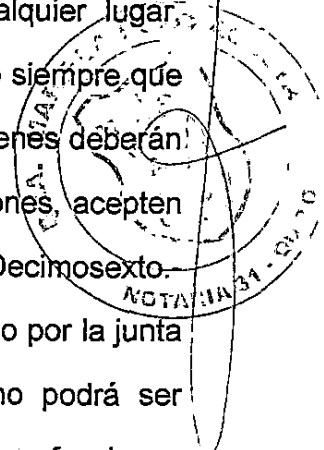
## Dra. Mariela Pozo Acosta

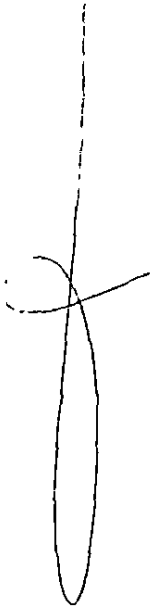


REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 presente estatuto a otro órgano y ejercer todas las atribuciones que la  
 2 Ley señale para la Junta General de Accionistas. Artículo  
 3 Decimoquinto.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los  
 4 artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará  
 5 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar,  
 6 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que  
 7 esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán  
 8 suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten  
 9 por unanimidad la celebración de la junta. Artículo Decimosexto.-  
 10 Presidente de la Compañía.- El presidente será nombrado por la junta  
 11 general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser  
 12 reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones  
 13 hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a)  
 14 Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con  
 15 el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente general  
 16 los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a  
 17 los accionistas; y, c) Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus  
 18 funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido  
 19 de actuar, temporal o definitivamente. Artículo Decimoséptimo.-  
 20 Representación de la Sociedad.- La representación legal de la  
 21 compañía, tanto judicial como extrajudicial, corresponde al Gerente  
 22 General quien tendrá los más amplios poderes a fin de que  
 23 represente a la sociedad en todos los asuntos relacionados con su  
 24 giro o tráfico. Artículo Decimooctavo.- Gerente General de la  
 25 compañía.- El gerente general será nombrado por la junta general  
 26 para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El  
 27 gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser  
 28 legalmente reemplazado. Corresponde al gerente general: a)





1 Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de  
2 las reuniones de junta general a las que asista y firmar, conjuntamente  
3 con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente  
4 los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a  
5 los accionistas; d) Ejercer la representación legal, judicial y  
6 extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo  
7 doce de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas  
8 para los administradores en la Ley de Compañías. TÍTULO IV.-  
9 Disposiciones Económicas.- Artículo Decimonoveno.- Fondo de  
10 Reserva.- La compañía formará un fondo de reserva que se integrará  
11 tomando de las utilidades líquidas de cada ejercicio económico un  
12 diez por ciento, hasta que dicho fondo sea equivalente al menos al  
13 cincuenta por ciento (50%) del capital social. Artículo Vigésimo.-  
14 Ejercicio Económico.- El ejercicio económico de la compañía  
15 comprende el período entre el primero de enero y el treinta y uno de  
16 diciembre de cada año. Artículo Vigesimoprimer.- Utilidades.- Las  
17 utilidades obtenidas en cada ejercicio social se destinarán en la forma  
18 que determine la Junta General de Accionistas y de conformidad con  
19 lo dispuesto en la Ley de Compañías. TÍTULO V.- De la fiscalización.-  
20 Artículo Vigesimosegundo.- Comisario.- La Junta General designará  
21 un comisario cada dos años, quien tendrá derecho limitado de  
22 inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin  
23 dependencia de la administración y en interés de la compañía. Se  
24 prorrogará en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado,  
25 conforme prescribe la ley. TÍTULO VI.- De la disolución y liquidación.-  
26 Artículo Vigesimotercero.- Norma general.- La compañía se disolverá  
27 por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de  
28 Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que



REPUBLICA DEL ECUADOR



1 corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las  
2 circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador  
3 principal y otro suplente. CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-  
4 "Nosotras, DANIELA ALEJANDRA VIZCAÍNO ARAGÓN y MYRIAM  
5 FERNANDA VILLACIS MIÑO, en calidad de accionistas de la compañía  
6 ORELLANATECH ECUADOR S.A., con amplia y entera libertad, bajo  
7 juramento de ley declaramos sobre la veracidad de todo el contenido  
8 de la escritura, así como también que una vez constituida la  
9 compañía, nos comprometemos a realizar el depósito con la cantidad  
10 de mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.000,00) en  
11 cualquier entidad bancaria, con el fin de que este monto corresponda  
12 al capital suscrito de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto por  
13 la normativa ecuatoriana. Es todo cuanto podemos declarar en honor  
14 a la verdad." QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL  
15 SOCIAL.- El capital se encuentra suscrito y de conformidad a la  
16 declaración juramentada que antecede, será pagado en numerario,  
17 como sigue:

| Accionista                        | Cédula     | Nº de Acciones | Capital Suscrito |
|-----------------------------------|------------|----------------|------------------|
| Daniela Alejandra Vizcaíno Aragón | 1717526477 | 500            | 500,00           |
| Myriam Fernanda Villacís Miño     | 1716711500 | 500            | 500,00           |
| Total                             |            | 1.000          | 1.000,00         |

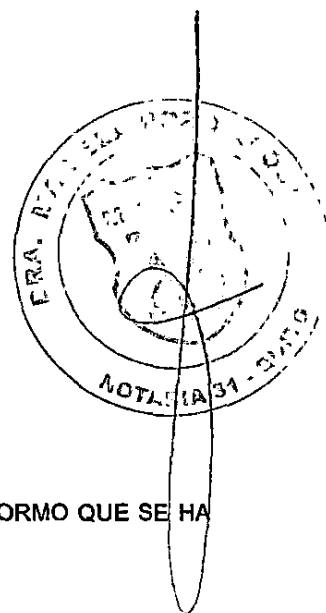
18 SEXTA: NOMBRAMIENTOS.- Las accionistas de la compañía, al  
19 momento de constituir esta compañía designan como presidente al  
20 señor Andrés Giovanny Llumiquinga Garcés; y, como Gerente General  
21 a la señorita Andrea Estefanía Ríos Campaña, para el período

1 estatutario de dos años a partir de su inscripción en el Registro  
2 Mercantil. Las accionistas de la compañía facultan al señor Carlos  
3 David Dávila Argüello, para que emita los nombramientos que reflejen  
4 estas designaciones. SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN SIMPLE.- Las  
5 accionistas de la compañía facultan a los señores David Ricardo  
6 Artieda Estrella portador de la cédula de ciudadanía número uno  
7 siete uno cuatro uno uno tres tres ocho seis; Carlos David Dávila  
8 Argüello portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno  
9 cinco nueve cero ocho siete uno nueve; y, Andrés Giovanny  
10 Llumiquinga Garcés portador de la cédula de ciudadanía número uno  
11 siete dos dos ocho uno cero cinco cero dos para que, individual o  
12 conjuntamente, suscriban formularios y cuanto documento sea  
13 necesario, tanto para la obtención del Registro Único de  
14 Contribuyentes en el Servicio de Rentas Internas, como para el retiro  
15 de la clave de acceso al sistema de la misma institución y de forma  
16 adicional la obtención de la patente o RAET de la compañía.  
17 OCTAVA.- AUTORIZACIÓN.- Los accionistas de la compañía  
18 facultan a los señores David Ricardo Artieda Estrella portador de la  
19 cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro uno uno tres tres  
20 ocho seis; Carlos David Dávila Argüello portador de la cédula de  
21 ciudadanía número uno siete uno cinco nueve cero ocho siete uno  
22 nueve; y, Andrés Giovanny Llumiquinga Garcés portador de la cédula  
23 de ciudadanía número uno siete dos dos ocho uno cero cinco cero  
24 dos, para que, individual o conjuntamente, realicen todos los trámites  
25 necesarios para la constitución e inscripción de la sociedad anónima,  
26 y convocatoria a la primera Junta General de Accionistas. Usted  
27 señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para  
28 la plena validez de esta escritura pública." F) Abogada Andrea



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 28/01/2015 02:19 PM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7684308  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 1715961080 RIOS CAMPAÑA ANDREA ESTEFANIA



**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO:** ORELLANATECH ECUADOR S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 28/02/2015 02:19 PM

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

**AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL**  
**SECRETARIO GENERAL**



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
VIZCAINO ARAGON  
DANIELA ALEJANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1989-11-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

N. 171752647-7



*[Handwritten signature]*

INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ESTUDIANTE

E4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
VIZCAINO LOPEZ EDGAR ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ARAGON MONICA PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO

2013-08-26

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-08-26



0012345678



*[Handwritten signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Handwritten signature]*  
DANIELA VIZCAINO

FECHA DE EMISIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL

CRD

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

SECCIONES SECCIONALES 028-0139-4

028

028 - 0139

1717526477

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

VIZCAINO ARAGON DANIELA ALEJANDRA

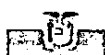
PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
LA CONCEPCION  
PARROQUIA

1  
3  
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000007



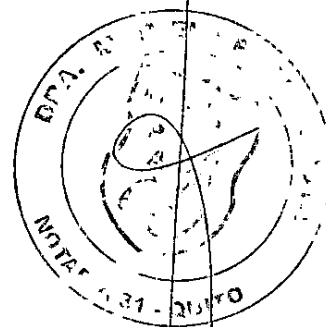
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

171671150-0



TÍTULO DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
VILLACIS MIÑO  
MYRIAM FERNANDA  
LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA  
QUITO  
CHIMBACALLE  
FECHA DE NACIMIENTO 1991-06-19  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN

PROFESIÓN Y CATEGORÍA

SUPERIOR

ESTUDIANTE

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE

VILLACIS CRIOLLO OMAR ORLANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MIÑO SANTANDER SONIA MARILUZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2014-01-17

FECHA DE EXPIRACIÓN

2024-01-17

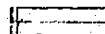


00042388



*[Signature]*

*[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL

019

019 - 0291

1716711500

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

VILLACIS MIÑO MYRIAM FERNANDA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

CENTRO HISTÓRICO 2

PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 Estefanía Ríos Campaña, Matrícula Profesional número diecisiete  
2 guión dos mil catorce guión trescientos noventa y ocho del Foro de  
3 Abogados del Consejo de la Judicatura. (Hasta aquí la minuta que los  
4 comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los  
5 preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente  
6 a las otorgantes por mí la Notaria, aquellas se ratifican en todo lo  
7 expuesto y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-  
8  
9

10 *Daniela Vizcaino*  
11 DANIELA ALEJANDRA VIZCAINO ARAGON  
12 C.C.: 171752647-7  
13

14 *Myriam Villacis*  
15 *Myriam Villacis*  
16 MYRIAM FERNANDA VILLACIS MIÑO  
17 C.C.: 1716711500  
18

19  
20  
21 *Mariela Pozo Acosta*  
22 DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
23 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO  
24

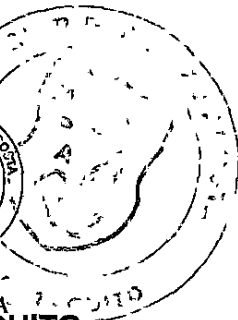
0000008

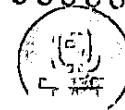
SE OTORGO ANTE MI, DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA ORELLANATECH ECUADOR S.A., DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 20 DE FEBRERO DEL 2015.-JP



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO  
LA NOTARIA.

  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO




**TRÁMITE NÚMERO: 14276**

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

### RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

#### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 9814                        |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 05/03/2015                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 1119                        |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

#### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres                                 | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|-----------------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1717526477     | VIZCAINO ARAGON<br>DANIELA<br>ALEJANDRA | Quito               | ACCIONISTA               | Soltero      |
| 1716711500     | VILLACIS MIÑO<br>MYRIAM<br>FERNANDA     | Quito               | ACCIONISTA               | Soltero      |

#### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

|                                 |                                  |
|---------------------------------|----------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA |
| FECHA ESCRITURA:                | 18/02/2015                       |
| NOTARÍA:                        | NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA        |
| CANTÓN:                         | QUITO                            |
| PLAZO:                          | 99 AÑOS                          |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | ORELLANATECH ECUADOR S.A.        |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                            |

#### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

|         |         |
|---------|---------|
| Capital | Valor   |
| Capital | 1000,00 |

#### 5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: GG Y P, ELEGIDOS POR JUNTA; 2 AÑOS; RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

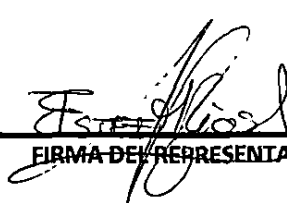
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

*Elizabeth Contreras Lopez*

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMO-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                   |                                                                                                                                                                                   |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                 |                                   | <b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>                                                                                                                         |  |
| <b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                   | ORELLANATECH ECUADOR S.A.                                                                                                                                                         |  |
| <b>EXPEDIENTE:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>RUC:</b>                       | <b>NACIONALIDAD:</b> ECUATORIANA                                                                                                                                                  |  |
| <b>NOMBRE COMERCIAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                   |                                                                                                                                                                                   |  |
| <b>DOMICILIO LEGAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                   |                                                                                                                                                                                   |  |
| <b>PROVINCIA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>CANTÓN:</b>                    | <b>CIUDAD:</b>                                                                                                                                                                    |  |
| Pichincha                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Quito                             | Quito                                                                                                                                                                             |  |
| <b>DOMICILIO POSTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                   |                                                                                                                                                                                   |  |
| <b>PROVINCIA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>CANTÓN:</b>                    | <b>CIUDAD:</b>                                                                                                                                                                    |  |
| Pichincha                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Quito                             | Quito                                                                                                                                                                             |  |
| <b>PARROQUIA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>BARRIO:</b>                    | <b>CIUDADELA:</b>                                                                                                                                                                 |  |
| Mariscal Sucre                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Mariscal Sucre                    |                                                                                                                                                                                   |  |
| <b>CALLE:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>NÚMERO:</b>                    | <b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b>                                                                                                                                                      |  |
| Jerónimo Carrión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | E9 - 50                           | José Luis Tamayo                                                                                                                                                                  |  |
| <b>CONJUNTO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>BLOQUE:</b>                    | <b>KM.:</b>                                                                                                                                                                       |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                   |                                                                                                                                                                                   |  |
| <b>CAMINO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b> | <b>OFICINA No.:</b>                                                                                                                                                               |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                   |                                                                                                                                                                                   |  |
| <b>CASILLERO POSTAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>TELÉFONO 1:</b>                | <b>TELÉFONO 2:</b>                                                                                                                                                                |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 02 255 04 12                      |                                                                                                                                                                                   |  |
| <b>SITIO WEB:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b>      | <b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b>                                                                                                                                                      |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | erios@idr.com.ec                  | ERPOS @ SDR COM. EC                                                                                                                                                               |  |
| <b>CELULAR:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>FAX:</b>                       |                                                                                                                                                                                   |  |
| 098 74 25 121                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                   |                                                                                                                                                                                   |  |
| <b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                   |                                                                                                                                                                                   |  |
| Local Comercial Edificio Estrella VI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                   |                                                                                                                                                                                   |  |
| <b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                   |                                                                                                                                                                                   |  |
| ANDREA ESTEFANIA RIOS CAMPAÑA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                   |                                                                                                                                                                                   |  |
| <b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                   |                                                                                                                                                                                   |  |
| 17 15 96 108 - 0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                   |                                                                                                                                                                                   |  |
| <p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p> |                                   |                                                                                                                                                                                   |  |
| <br><b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>                                                                                                                                                                                                                                           |                                   |  <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b><br>2011.1<br>Susana<br>Registro de Sociedades<br>14h30 |  |
| <p><b>Nota:</b> el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                   |                                                                                                                                                                                   |  |
|  <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b><br><b>RECIBIDO</b><br>25 MAR 2015<br>Sra. Adela Villacís V.<br>C.A.U. - QUITO                                                                                                                                                                |                                   | VA-01.2.1.4-F1                                                                                                                                                                    |  |